

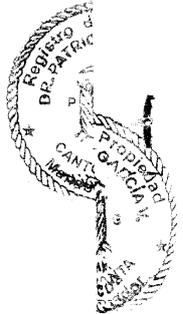
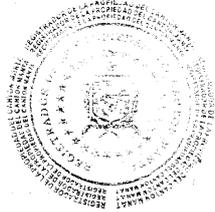


CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría  
Pública de Manta, el 20 de Junio del 2007, otorgada por Ilustre Municipalidad de Manta, a  
favor del COMITÉ PRO MEJORAS MANOS UNIDAS, queda legalmente inscrita bajo el  
No. 2.767 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 5.563, en ésta  
fecha.

Manta, Noviembre 12 del 2007

*[Handwritten signature]*

Dr. Patricia J. García  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Cantón - Manta



31564/JJ  
AUCHIWAJ

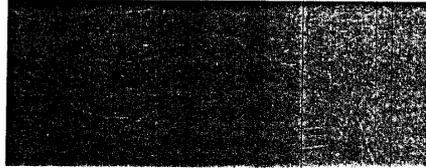
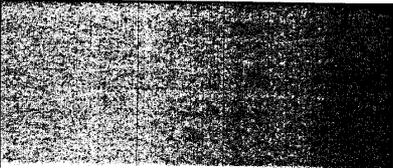
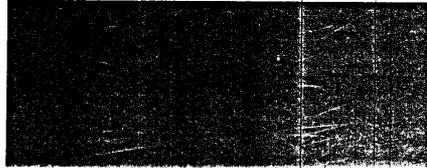
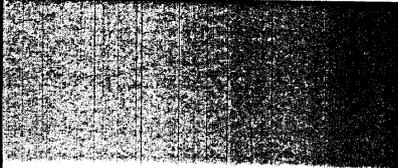


Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sello  
7-1-197-12  
Aval. 105*

Nº 1.049



PRIMER

COMPRAVENTA

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE**

DE TERRENO UBICADO EN LA PARRQUIA ELOY ALFARO Y CANTON MANTA.

**OTORGANTES:** LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.

A FAVOR DEL COMITE PRO MEJORAS MANOS UNIDAS .

CUANTÍA (S) USD\$188.58

MANTA, Junio 20 del 2.007

NUMERO: (1.049).

**COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS MANOS UNIDAS.-**

**CUANTIA: \$ 188.58 .-**

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día *miércoles* Veinte de Junio del año Dos Mil siete . - ante mí ; . - Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO Y ABGDA. VERONICA MACIAS VELEZ, por los derechos que representan como ALCALDE y Procurador Síndico (E), respectivamente del **I. MUNICIPIO DE MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor COSME SEGUNDO BARREZUETA PALMÁ, como Presidente del **COMITÉ PRO-MEJORAS MANOS UNIDAS**, según Nombramiento que se adjunta, y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**,

NOTARIA TERCERA-MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



representada por sus Personeros Legales señores Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE y Abogada VERONICA MACIAS VELEZ, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (E), a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, el COMITÉ PRO MEJORAS MANOS UNIDAS, representado por el señor COSME SEGUNDO BARREZUETA PALMA, en calidad de Presidente portador de la cédula de ciudadanía No. 130550991-4 a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión Ordinaria, efectuada el viernes dieciséis de febrero del 2007, RESOLUCION" Acogiendo el informe el siete de Febrero del dos mil siete por el Procurador Síndico de la Municipalidad, modificar la resolución adoptada por el Concejo en la Sesión ordinaria efectuada el cuatro de Octubre del dos mil seis; aceptando la solicitud presentada por el Comité Pro-Mejoras Manos unidas; y, cumpliendo con las solemnidades establecidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el Decreto Legislativo No. 32 publicado en el Registro Oficial 438 de Mayo 1986, proceder a la venta del terreno de propiedad Municipal de Ochocientos sesenta y siete punto setenta y un metros cuadrados que comprende los lotes doce y trece de la manzana 187, ubicados en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: Frente, cuarenta y dos punto setenta metros, y Calle 325; por atrás, veintidós punto cincuenta metros, Sr. Humberto E. Vera Muñoz; por el Costado Derecho, partiendo desde el lindero del frente (calle 325) hacia atrás catorce metros lindera con la Ave. 219, desde este punto formando ángulo recto hacia la parte de adentro del terreno, es decir hacia el costado izquierdo diecinueve punto

**Ilustre Municipalidad de Manta**  
**LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE**  
**LA PARROQUIA ELOY ALFARO**

Del Departamento Planeamiento Urbano

Para Departamento Jurídico

Fecha: **21 de Mayo de 2007**

El Sr. (a) **COMITE PRO MEMEJORAS MANOS UNIDAS**

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en :

**La Parroquia Eloy Alfaro:**

Manzana Nº **187**

Lote Nº **12 y 13**

Area del Lote **867.71** m<sup>2</sup>

Area de la Vivienda **\_\_\_\_\_** m<sup>2</sup>

Se autoriza al Departamento Jurídico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura pública

Atentamente

**DR. WILSON SALZAR**

Impreso en Graficas Color Print, Telefon: 2622086, Manta

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN**  
**RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPAL**

Nº **190979** Manta, **21** de **MAYO** de **2007**

PAGO el Señor **COMITE PRO MEMEJORAS MANOS UNIDAS**

la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 58/100 DOLARES (\$ 188.58)**

Dólares

por concepto de **VENTAS DE ACTIVOS.**

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre **INMUEBLES.**

Por concepto de legalizar un **espacio** de terreno en la parroquia **Eloy Alfaro**, con un area de **867.71m<sup>2</sup>**, ubicada en la Mz **187**, Lote **12 y 13**. Incluye **1.00 dolar** por derecho de especie.

*chuyaf*

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

**WILSON SALZAR**  
 O. G. J. Parroquia Eloy Alfaro

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO

Graficas "Color Print" telefono 926996 - Manta



### REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

DR. PATRICIO GARCÍA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. a  
Petición de Sr. Walter Medranda S.

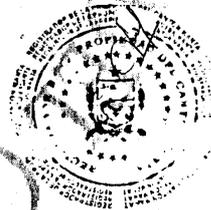
#### CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA**, que a nombre del **COMITÉ PRO- MANOS UNIDAS**, sean dueños de ninguna propiedad o bien inmueble Ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, con los siguientes linderos: FRENTE, 42.90 mts., calle pública S/n, ATRÁS, 19.30 + 13.40 m. Sr. Antonio Intriago + 22.40 mts. Sr. Humberto Vera, COSTADO DERECHO, 14 mts., calle pública s/n, COSTADO IZQUIERDO, 26.90 mts. Sr. Sergio López Espinales. Con una Superficie total de 865.23 M2. Previa revisión del año 1988, hasta la presente fecha de acuerdo a lo solicitado.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la H. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Abril 13 del 2.007.

  
Dr. Patricio V. García  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Cantón - Manta



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida  
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitieran gravámenes

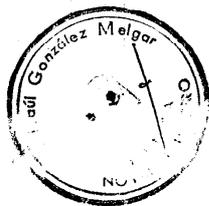


✓

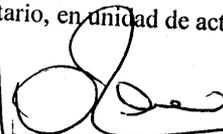
diez metros y desde aquí formando ángulo recto nuevamente, dirigido hasta cerrar con el lindero de atrás trece punto veinte metros, lindrando en sus dos extensiones con propiedad del Sr. Wilter José Almeida Vásquez: Costado Izquierdo, veintiséis punto sesenta metros, Sr. Sergio R. López Espinales. Superficie Ochocientos sesenta y siete punto setenta y un metros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, procede a vender al COMITÉ PRO MEJORAS MANOS UNIDAS, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo. Manzana 187, lotes Nros. 12 y 13, de la Parroquia ELOY ALFARO, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, cuarenta y dos punto setenta metros, y Calle 325; por atrás, veintidós punto cincuenta metros, Sr. Humberto Enrique Vera Muñoz; por el Costado Derecho, Calle 325 hacia atrás catorce metros con Ave. 219 formando ángulo hacia el Costado Izquierdo, diecinueve punto diez metros, con el lindero de atrás trece punto veinte metros; y por el Costado Izquierdo, veintiséis punto sesenta metros, propiedad del Sr. Sergio Rufino López Espinales. Por el valor de \$ 188.58.- **CUARTA: EXCEPCION.-** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro oficial No. 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa esta exenta al pago de impuestos. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del comprador. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1) Acta de posesión del Alcalde y Procurador Síndico Municipal; 2) Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual certifica que los poseionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad; 4) Acta de Nombramiento del Presidente del

3

NOTARIA TERCERA-MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION



Comité Pro Mejoras Manos Unidas; 5) Declaración juramentada ante el Notario Público de que los poseionarios no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado en el solar por más de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el valor del predio; 7) Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. 8) Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. 9) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. 10) Copia de la Resolución de Concejo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (F.) Ab. Mireya Salazar Pinargote, Matr. No. 1750 C.A.M.-  
Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

  
ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO  
C.C. No. 130207395-0

  
COSME BARREZUETA PALMA.-  
C.C. No. 130550991-4

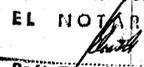
  
AB. VERONICA MACIAS VELEZ.-  
C.C. No. 130722741-1

  
EL NOTARIO.-

NOTARIA 3ra DEL CANTON MANTA  
DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual al original.

Manta, 20 JUN. 2007

EL NOTARIO

  
Ab. Raul Gonzalez Melgar



NOTARIA TERCERA-MANTA  
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR  
ESFUERZO Y DEDICACION